

INVERSIONES TABO S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2017, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	2017
Bancos	1.609
	1.609

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar consistían en:

	2017
Clientes relacionados	141.851
Credito Tributario	3.503
	145.354

3. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2017, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2017
Terrenos	156.000
Inmuebles	168.199
Maquinarias y Equipos	265.300
Vehiculos	41.755
	631.254
Depreciación Acumulada	(69.629)
	561.625

4. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2017, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	2017
Accionistas	4.471
Otras Relacionadas	15.000
Impuestos	161
Otros	17
	19.649

5. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017, el capital social está conformado por 1400 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Rogelio Arosemena Navas	900 acciones;
- Diego Arosemena Navas	500 acciones
TOTAL	1400 ACCIONES.

6. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

7. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

8. SITUACION FISCAL

a) Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 23% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 13% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

b) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y

en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

a) Conciliación del resultado contable-tributario

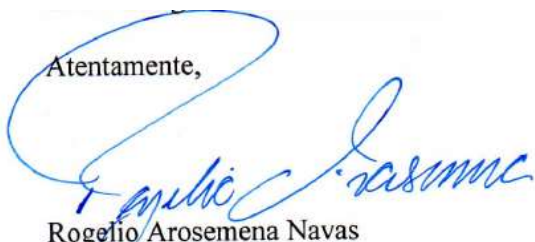
Al 31 de diciembre del 2017, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2017</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	645
(-) 15% Participación trabajadores	-
(+) Gastos no deducibles	-
(-) Deducción por incremento de empleados	-
(-) Otras deducciones	-
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	645
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>142</u>

9. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Atentamente,



Rogelio Arosemena Navas
Gerente General